



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-CLD-1010-026-2026

OBJETO: COMPRA DE TABLETS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE LA REGIONAL CALDAS, ANTERIOR CONCEPTO TÉCNICO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas al proceso requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 2.9, el cual quedará así:

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (30) Días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Contado a partir del cumplimiento Acta de inicio, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.

SEGUNDA. Modificar el numeral 2.12, el cual quedará así:



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Por la ejecución total del contrato.	Informe de ejecución del 100%, entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada uno de los elementos entregados por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes y el informe de ejecución con evidencias fotográficas de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el llenado de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

TERCERA: Modificar la ficha técnica del numeral 2.6, para aclarar los siguientes aspectos:

- Autenticación: el campo “Lector de huellas” exige “Sí”, mientras el apartado de seguridad permite reconocimiento facial o PIN seguro. Solicitamos confirmar si el lector de huellas es obligatorio o si se admiten los mecanismos alternativos expresamente señalados.
- Procesador: precisar si la antigüedad máxima de dos años corresponde al lanzamiento del procesador o del modelo de tablet, y señalar los soportes aceptados para acreditarla. Asimismo, definir cómo se verificará la frecuencia base mínima de 2,0 GHz en procesadores con grupos de núcleos de diferentes frecuencias.
- Sistema operativo: confirmar si la “última versión” corresponde a la versión oficialmente disponible y soportada por el fabricante para el modelo ofertado, y si se verificará al presentar la oferta o al entregar los equipos.
- Actualizaciones de seguridad: establecer el momento desde el cual se contabilizan los tres años de soporte y los documentos admisibles para demostrar su cumplimiento.
- Software de oficina: precisar si basta con una aplicación que permita visualizar archivos de Word, Excel y PowerPoint, dado que la ficha señala lectura “o” edición básica, o si se exige también edición. Si requiere licenciamiento de pago, definir su alcance y duración.



- f) Gestión MDM: indicar si se exige únicamente compatibilidad o también suministro de licencias, inscripción y configuración. En este último caso, identificar la plataforma institucional y las responsabilidades del contratista.
- g) Certificaciones: unificar las exigencias del apartado “Certificaciones”, que admite equivalencias, con las del apartado “Manejo consumo de energía”, que exige expresamente Energy Star y FCC. Solicitamos identificar los certificados obligatorios, sus equivalencias admisibles y los soportes requeridos para la tablet, el cargador y la batería.

Se acepta la observación y se efectuará la precisión correspondiente. Con el propósito de facilitar la evaluación objetiva de las ofertas y garantizar la pluralidad de oferentes, se establecerá expresamente que el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrá acreditarse mediante fichas técnicas oficiales del fabricante, hojas de datos (datasheets), certificaciones emitidas por el fabricante o documentos públicos verificables del producto ofertado. En aquellos requisitos relacionados con certificaciones, el proponente deberá aportar el soporte documental correspondiente expedido por el fabricante o entidad certificadora competente. La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos con base en la documentación presentada junto con la oferta.

CUARTA: Modificar la ficha técnica del numeral 2.7 y 2.8.2 para aclaración y armonización de la entrega sellada con la configuración y puesta en funcionamiento.

La ficha técnica exige cajas originales selladas, mientras los numerales 2.7 y 2.8.2 requieren equipos configurados, pruebas funcionales y actas de puesta en marcha. A su vez, la obligación general 20 exige configuración de fábrica y ausencia de cuentas de usuario.

Se acepta la observación y se aclara el alcance de la obligación. Los equipos deberán ser entregados inicialmente en su empaque original sellado de fábrica, tal como lo exige la ficha técnica. Una vez verificados por la Entidad y coordinado el proceso de recibo, el contratista realizará las actividades de configuración básica, validación funcional y puesta en funcionamiento requeridas para la correcta operación de los dispositivos. De esta forma, se garantiza simultáneamente el origen y condición de equipos nuevos y originales, así como el cumplimiento de las actividades de configuración y verificación técnica exigidas en el proceso contractual.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Luz Adriana Buitrago Grajales, Profesional Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.
Elaboró: Manuela Sánchez Arcila, Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.

Luz A. Buitrago

Manuela Sánchez Arcila